

## **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

### **Operación del Sistema CompraNet**

Auditoría de Desempeño: 2020-0-06100-07-0035-2021

35-GB

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la operación del Sistema CompraNet a fin de verificar su contribución a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones que propicie la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

#### ***Alcance***

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2020, el alcance temático comprendió la operación del Sistema CompraNet, mediante la evaluación de los procedimientos de contratación efectuados en 2020, así como los mecanismos de mejora implementados en el año y la asesoría y seguimiento realizado por la dependencia.

Esta auditoría se realizó en tiempo y forma, debido a que los riesgos identificados en la etapa de planeación se mitigaron por medio de un programa de trabajo que permitió controlar la realización de las actividades de auditoría de conformidad con lo establecido en el Instructivo de la Auditoría Especial de Desempeño (AED) núm. 2 “Desarrollo”; se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el personal de la SHCP, a fin de documentar los resultados relacionados con el tema; así como, la realización de constantes revisiones y supervisiones del presente documento, con objeto de incrementar la calidad del mismo mediante la eliminación de textos repetitivos y aspectos de carácter técnico que no se relacionan con los objetivos y procedimientos determinados

En el desarrollo de la auditoría, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la operación del Sistema CompraNet, en materia de contrataciones que propicie la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector

público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

### **Antecedentes**

Para definir la trayectoria es necesario enfatizar que el sistema CompraNet no ha presentado cambios sustanciales respecto de la creación del proyecto en 1996. Ante la importancia de modernizar el proceso de contrataciones gubernamentales y atender los compromisos asumidos por el Gobierno Federal en la “Alianza para la Recuperación Económica”, de facilitar a las empresas su participación en las compras de gobierno, la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) hoy Secretaría de la Función Pública (SFP), inició en 1996 el desarrollo de CompraNet.

En el periodo comprendido de 1995 al 2000, el Gobierno Federal se comprometió a operar la “Alianza para el Crecimiento” y tres programas de mediano plazo derivados del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, debido a los alcances del proyecto de CompraNet, siendo los siguientes: Modernización de la Administración Pública, a cargo de la SECODAM; Política Industrial y Comercio Exterior, a cargo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) hoy Secretaría de Economía, y Desarrollo Informático, coordinado por el INEGI.

El Proyecto se dividió en tres etapas:<sup>1/</sup>

1. 1996, contar con un módulo de información.
2. 1997, contar con el acceso a las bases de licitación y su pago en bancos.
3. 1998, iniciar el desarrollo del módulo de transacciones para realizar licitaciones electrónicas.

Llegar a este punto fue de suma importancia, ya que los resultados de la primera etapa, a partir de marzo de 1996 lograron que la entonces SECODAM pusiera a disposición de la ciudadanía la página de internet para consultar todas las convocatorias y fallos, las inconformidades presentadas por las empresas, las disposiciones normativas vigente y los Programas Anuales de Adquisiciones; asimismo, se inició anticipadamente, la incorporación de las bases de licitación de dependencias y entidades, y se instrumentó el mecanismo que permite pagar en los bancos las bases de licitación publicadas en CompraNet.

Con la consolidación de la segunda etapa el 11 de abril de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo en el cual se establecía la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberían remitir a la SECODAM por transmisión electrónica o en medio

---

<sup>1/</sup> **Etapas de desarrollo de CompraNet**, disponible en:  
<http://web.CompraNet.gob.mx/ayudas/general/informacion.html#etapas>

magnético, así como la documentación que las mismas podrían requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública<sup>2/</sup>.

Con las disposiciones de este Acuerdo, a partir de junio de 1997, las dependencias y entidades están obligadas a incorporar a CompraNet las convocatorias, las bases de licitación, las notas aclaratorias, las actas de las juntas de aclaraciones, los fallos y los datos relevantes de los contratos.

Como resultado de ello, una empresa puede revisar desde su oficina la información derivada de los procesos de licitación, obtener las bases y pagarlas en bancos mediante los recibos que genera el sistema a un costo menor que el correspondiente en las unidades compradoras. Asimismo, se simplificó su participación al eximir las de presentar documentación para acreditar su personalidad legal.

La tercera etapa de CompraNet dio inicio con la entrada en vigor del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000<sup>3/</sup>.

A partir de este Acuerdo las dependencias y entidades se incorporaron a este mecanismo para emitir licitaciones en las que los proveedores o contratistas pueden presentar por medios electrónicos sus propuestas técnicas y económicas, y darle seguimiento a todo el proceso hasta su finiquito, sin desplazarse de su oficina y desde cualquier lugar.

La experiencia de México en la planeación y operación de adquisiciones públicas, se ha retroalimentado históricamente de las buenas prácticas internacionales, una muestra de ello es que en 2013, el país adoptó los principios de OCP (Impulso a las Contrataciones Abiertas, por sus siglas en inglés), una iniciativa internacional cuyo fin es fomentar la transparencia mediante el acercamiento de los gobiernos con los ciudadanos y las empresas con la publicación de información abierta, accesible y oportuna sobre los procesos de contratación. El Estándar Internacional de Contrataciones Abiertas establece que se publique todo el proceso al incluir el registro de cada una de las etapas: desde que el Gobierno identifica una necesidad y planea cómo adquirir los bienes o servicios, hasta que

---

<sup>2/</sup> **DOF**, Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, 11 de abril de 1997, disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4875032&fecha=11/04/1997](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4875032&fecha=11/04/1997)

<sup>3/</sup> **DOF**, Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, 9 de agosto de 2000, disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=2058334&fecha=09/08/2000](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2058334&fecha=09/08/2000).

una empresa es elegida, los documentos son firmados y la obra es entregada o el servicio es prestado<sup>4/</sup>.

En 2015, se conformó el grupo impulsor de la Alianza para las Contrataciones Abiertas (ACA) en México integrado por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República (CEDN), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y Transparencia Mexicana, A.C. (TM), cuyas principales funciones son: estar en constante comunicación con la OCP, a fin de mantener a México a la vanguardia de las contrataciones abiertas; mantener el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas en México (EDCA-MX) actualizado y congruente con la normativa; proponer y acompañar políticas y acciones orientadas a la apertura de las contrataciones públicas en México, así como impulsar la innovación en la materia, y fomentar el uso de los datos para el desarrollo económico, la transparencia y la rendición de cuentas<sup>5/</sup>.

Para 2018, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante las cuales se transfirieron diversas funciones de la SFP en materia de contrataciones públicas a la SHCP<sup>6/</sup>.

En este sentido, los procedimientos para llevar a cabo las adquisiciones públicas han adoptado un enfoque direccionado a automatizar los procesos, así como contar con la mayor cantidad de datos e información completa, mediante la utilización de sistemas electrónicos, por ello, el 5 de enero de 2017, se publicó el acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), con el objeto de establecer la obligación de incorporar al sistema la información pública relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de los contratos que regulan dichas leyes, bajo el esquema del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas<sup>7/</sup>.

En vistas de continuar con un avance en la necesidad de contar con el Sistema CompraNet consolidado en beneficio de la sociedad, en 2019, la SFP y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) firmaron el Convenio de colaboración para la interoperabilidad,

---

<sup>4/</sup> Gobierno fácil S.A. de C. V., **Contrataciones Abiertas: ¿Qué y cómo compra el gobierno?**, publicado el 14 de marzo de 2018.

<sup>5/</sup> Gobierno de la República, **Reglas de Operación de la Alianza para las Contrataciones Abiertas en México**, p. 4-5.

<sup>6/</sup> **DOF**, DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 30 de noviembre de 2018, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5545331&fecha=30/11/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545331&fecha=30/11/2018)

<sup>7/</sup> **DOF**, Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 5 de enero de 2017.

intercambio de información y automatización del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, o el que lo sustituya, con los sistemas correspondientes de las diferentes áreas administrativa de la SFP, y de la SHCP por medio de su Oficialía Mayor<sup>8/</sup>.

Dicho convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales la SFP y la SHCP desarrollarán los trabajos para realizar un intercambio de información, tecnología, experiencias y conocimiento que pueda ser materia de transferencia, que logre la interoperabilidad entre el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas "CompraNet", o el que lo sustituya y los sistemas electrónicos de información de la SFP correspondientes, que permita la creación de soluciones tecnológicas que coadyuven al ejercicio de las atribuciones de la SHCP y la SFP.

Finalmente, para 2020, las Unidades Responsables de la regulación y operación del sistema CompraNet y regulación de las compras y contrataciones ante situaciones de emergencia en la SHCP fueron la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas, la Unidad del Sistema Nacional de PROCURA y la Unidad de Normatividad, las cuales para la presente auditoría permitirán mostrar el avance que ha tenido la SHCP en la consolidación de CompraNet a 2020.

## **Resultados**

### **1. Operación del Sistema Electrónico CompraNet**

En 2020, el establecimiento y conducción de la política general en materia de contrataciones públicas por parte de la SHCP presentó áreas de oportunidad para acreditar que a su herramienta de operación, el sistema electrónico CompraNet, se le incorporaran mejoras que contribuyera a planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez y su seguimiento.

Dichas áreas de oportunidad materializaron debilidades en el registro de los 154,297 contratos suscritos en 2020, debido a que existieron 32,661 contratos (21.2%) que presentaron al menos 1 de sus 24 características sin información. Con su análisis relacional entre columnas, se determinaron inconsistencias entre las 18,035 contrataciones mediante licitación pública registradas conforme a "tipo de contrato" y "fundamento legal" que muestra 22,672 registros y una diferencia de 4,637 contratos de licitaciones públicas.

---

<sup>8/</sup> **Convenio de colaboración SFP y SHCP**, 21 de agosto de 2019, disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490319/Convenio\\_de\\_Colaboracion\\_SFP-SHCP\\_21-Agosto-2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490319/Convenio_de_Colaboracion_SFP-SHCP_21-Agosto-2019.pdf).

En relación con las unidades compradoras y sus proveedores, con el análisis de la información se identificaron inconsistencias entre la información remitida por la entidad fiscalizada y los datos públicos al existir variaciones en los proveedores ya que, 38,729 proveedores son comunes en ambas tablas de los cuales solo uno es nulo (no reportado); sin embargo, 2,902 (5.4%) proveedores no coinciden en sus números de contratos y 2,201 (5.7%) son diferentes en la cantidad de importe de contrato.

Asimismo, 73 proveedores de "Anexo\_6.zip" no se encuentran en los datos abiertos, así como 647 proveedores de datos abiertos no se encuentran en "Anexo\_6.zip", mostrando inconsistencias que inciden en la generación de información de calidad.

Además de las inconsistencias en el registro de los contratos en el sistema electrónico CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se identificó que durante el año fiscalizado el 88.3% (138,262) de las contrataciones totales realizadas en el citado año, no se sujetaron a procedimientos de licitación pública como regla general, tal como lo mandata la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, optando en el 78.8% de las contrataciones totales por procedimientos de adjudicación directa, en el 6.5% por invitaciones a cuando menos 3 personas y en el 3.0% mediante otras figuras; sin embargo, contrastando las cifras reportadas en la auditoría 39-GB "Compras y Contrataciones ante situaciones de emergencia", la cual abarca los procedimientos de contratación derivados de emergencias y que pudieran ser la causa raíz de las excepciones al proceso de licitación, para esta auditoría se identificaron un total de 9,306 contrataciones que atendían a situaciones emergentes, cifra que representó el 6.0% del total de las contrataciones del citado año, por lo que no se tienen elementos suficientes para asegurar que las excepciones dieron cumplimiento a lo mandatado en los artículos 26, párrafo segundo, y 41, párrafo primero, y fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por orden de gobierno, el 94.6% de los contratos suscritos en 2020, registrados en CompraNet, procedieron de la APF; en tanto que en el 4.3% intervinieron Gobiernos Estatales y en el 1.1% restante participaron Gobiernos Municipales. Lo que muestra que la información contenida en CompraNet presenta áreas de mejora para transparentar y dar seguimiento a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público fuera del orden federal.

Derivado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SHCP precisó que, dentro de los contratos adjudicados durante 2020 se incluyeron a aquellos derivados de Contratos Marco.

Al respecto, es de precisar que los Contratos Marco, de acuerdo con lo señalado en los artículos 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento, están considerados dentro de los supuestos en los cuales las dependencias y entidades contratantes podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública y están definidos como "los acuerdos de voluntades que celebran una dependencia o entidad con uno o más posibles

proveedores, mediante los cuales se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, formalicen las dependencias” por lo que “En dicha celebración, se atenderán los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, mismos que deberán reflejarse en los contratos específicos”.

Sin embargo, la entidad fiscalizada presentó áreas de oportunidad para verificar el número de contratos suscritos en 2020 que derivaron de esta estrategia de contratación.

A efecto de evitar la duplicidad de acciones, la recomendación relativa a las áreas de oportunidad detectadas se incluyen en el Resultado Núm. 2 “Administración del Sistema CompraNet” del Informe de la auditoría 40-GB “Regulación del Sistema CompraNet”.

## **2. Seguimiento y Asesoría**

En 2020, la SHCP brindó, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, 441 asesorías sobre la doctrina jurídica, compras y contrataciones públicas, emergencias, técnicas, asimismo, cotejó nombramientos, emitió oficios de autorización a las áreas internas, brindó opiniones y remitió a la Secretaría de la Función Pública (SFP) inconformidades de acuerdo con la normativa vigente

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acreditó haber llevado a cabo acciones de seguimiento en los procedimientos de compra consolidada.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2020, la SHCP presentó áreas de mejora que al ser atendidas pudieran permitir determinar la contribución del sistema CompraNet en la política general en el Sector Público en materia de contrataciones que propicie la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, lo anterior también ayudaría en el avance en la obtención de ahorros y el combate a la corrupción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; se planeó y desarrolló de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la operación del sistema CompraNet a fin de verificar su contribución a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de

contrataciones que propicie la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El problema público identificado en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 se refiere a que las adquisiciones, contrataciones y servicios y obras públicas relacionados con las mismas del sector público son una fuente potencial de corrupción y detallado también en la exposición de motivos que fundamentó la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 30 de noviembre de 2018.

El artículo 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que las adquisiciones, de todo tipo de bienes, se adjudicarán o llevarán a cabo por medio de licitaciones públicas mediante convocatorias públicas para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El artículo 26, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ordena que “Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley”. En concordancia el artículo 41, párrafo primero, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone que “las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: I. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor”. En 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de dar atención al problema público que dio paso a la transferencia de funciones de planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas conferidas mediante la reforma de 2018 a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su art. 31, fracción XXV y que lo dotó de responsabilidad sobre el sistema electrónico CompraNet, como su principal herramienta, creó el Pp G006 “Regulación del proceso de compras y contrataciones” al cual se le autorizó, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), un presupuesto de 23,569.9 miles de pesos con el propósito de que “las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal contraten bienes, servicios y obra pública propiciando la competencia y evitando actos de corrupción”. Dicho Pp se alineó al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, por



---

lo que estableció como finalidad “contribuir a generar ahorros y combatir a la corrupción mediante procedimientos y sistemas que permitan adquirir bienes y servicios, así como contratar obra pública, de calidad y a los menores precios del mercado”.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2020, el Pp G006 “Regulación del proceso de compras y contrataciones” fue creado por la SHCP para dar atención a sus atribuciones en materia de compras y contrataciones; sin embargo, dentro del sistema CompraNet se detectaron inconsistencias que, materializaron deficiencias en el registro de los 154,297 contratos suscritos en 2020, debido a que existieron 32,661 contratos (21.2%) que presentaron al menos 1 de sus 24 características sin información. Con el análisis relacional entre columnas, se determinaron inconsistencias entre las 18,035 contrataciones mediante licitación pública registradas conforme a la columna “tipo de contrato” y la columna “fundamento legal” que muestra 22,672 registros. Además de las inconsistencias en el registro de los contratos, se identificó que, durante el año 2020, el 88.3% (138, 262) de las contrataciones totales realizadas no se sujetaron a procedimientos de licitación pública como regla general, tal como lo mandata la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, optando en el 78.8% de las contrataciones totales por procedimientos de adjudicación directa, en el 6.5% por invitaciones a cuando menos 3 personas y en el 3.0% mediante otras figuras, (88.3%). En relación con el seguimiento y asesoría, la SHCP brindó 441 asesorías sobre la doctrina jurídica, compras y contrataciones públicas, emergencias, técnicas, asimismo, cotejó nombramientos, emitió oficios de autorización a las áreas internas, brindó opiniones y remitió a la Secretaría de la Función Pública (SFP) inconformidades de acuerdo con la normativa vigente.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2020, en general el sistema electrónico de CompraNet a cargo de la SHCP contó con los mecanismos suficientes para que las dependencias de la Administración pública Federal puedan administrar y almacenar la información derivada de los procedimientos de contratación; sin embargo, este sistema aún presenta áreas de mejora en la implementación de mecanismos de seguimiento y control que permita asegurar que se cuente con información fidedigna, confiable y relevante que contribuya a la transparencia, honradez y eficiencia de las compras y contrataciones de la Administración Pública Federal y para medir su contribución en la atención del problema público relativo a que, las adquisiciones, contrataciones y servicios y obras públicas relacionados con las mismas del sector público son una fuente potencial de corrupción, debido a que se detectaron áreas de oportunidad en el manejo del sistema, ya que de los 154,297 contratos suscritos en 2020, existieron 32,661 contratos (21.2%) que presentaron al menos 1 de sus 24 características sin información. Asimismo, se identificó que, durante el año 2020, el 88.3% (138, 262) de las contrataciones totales realizadas, no se sujetaron a procedimientos de licitación pública como regla general, tal como lo mandata la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, optando en el 78.8% de las contrataciones totales por procedimientos de adjudicación directa, en el 6.5% por invitaciones a cuando menos 3 personas y en el 3.0% mediante otras figuras, (88.3%). Por otro lado, se brindaron 441 asesorías sobre la doctrina jurídica, compras y contrataciones públicas, emergencias, técnicas.

A efecto de evitar la duplicidad de acciones, las recomendaciones relativas a las áreas de oportunidad detectadas se incluyen en el informe de la auditoría 40-GB “Regulación del Sistema CompraNet”.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluar la operación, planeación, administración y uso del Sistema CompraNet como instrumento de la política general en materia de contrataciones públicas para realizar los procesos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y verificar, si se dispuso de información de calidad y suficiente para constatar transparencia, evaluación y seguimiento de los recursos públicos.
2. Verificar que, en 2020, la SHCP, realizó el seguimiento a la operación del sistema CompraNet, a fin de identificar las áreas de oportunidad de la normativa, las inconsistencias e inconformidades que se presentaron durante su operación.

*Áreas Revisadas*

La Oficialía Mayor, la Unidad de Administración y Finanzas, la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos materiales, Obra Pública y Servicios Generales, la Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información y la Unidad del Sistema Nacional de PROCURA.